CONTRATO No.34/2018.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def. del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. **ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES** y refrendado por el Secretario General Abog. **MARIO A. MENDOZA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. **KARINA PAOLA GUERRERO DE MÁRMOL** domiciliada en calle Gral. Díaz c/ Colón ciudad de Villarrica, denominada en adelante el PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ampliación para "PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE SEMÀFORO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE SEMÀFORO.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 348697.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 19/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de C. Oviedo. La adjudicación fue realizada según Resolución No.1371/2018.

CELLTEC
Servicios Técnicos
Tel.: (0541) 43773
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario
1	Controlador de Semáforo- modelo FM10D-CN	UNIDAD	1	11.000.000
2	Módulo cabezal de Semáforo NBJD311F-1+JD212F-2	Unidad	2	8.500.000
3	Modulo Cabezal de Semáforo NBJD213F	Unidad	6	5.000.000
4	Cuenta Regresiva NBDJS300-RG	Unidad	2	8.000.000
5	Columna Pescante	Unidad	2	3.300.000
6	Columna Pedestal	Unidad	6	1.700.000
7	Cable de cobre tipo NEI 4 por 1mm.	Metros	200	7.500
8	Accesorios varios a utilizar	Unidad	1	7.000.000
9	Gabinete para tablero eléctrico 60 por 40 cm.	Unidad	1	2.300.000
10	Pintura de demarcación (Franja Peatonal)	Unidad	1	7.000.000
11	Instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	1	16.400.000

Total: Gs.125.000.000
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento veinticinco millones.
La Proveedora se compromete a proveer y realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CELLTEC
Servicios Técnicos
Tel.: (0541) 43773
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Mcal. Estigarribia e/ Nanawa, Carmelo Peralta e Yrendague de Cnel. Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: UOC y Dir.de Adm.y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

CELLTEC
Servicios Técnicos
Tel.: (0541) 43773
Villarrica - Paraguay

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de junio del año 2018-.

INTENDENCIA MUNICIPAL • SECRETARIA GENERAL • Coronel Oviedo •

Abog. Mario A. Mendoza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO • INTENDENCIA •

Dr. Eladio Armando Gonzalez Torres
Intendente Municipal

Karina Paola Guerrero.
PROVEEDORA

CELLTEC
Servicios Técnicos
Tel.: (0541) 43773
Villarrica - Paraguay